

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003902 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2017**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual bajo la modalidad de Selección de Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es “contratar la prestación integral del servicio de telefonía para las personas privadas de la libertad –PPL– a todo costo en los establecimientos de reclusión del orden nacional–ERON– administrados por el INPEC.”

**“DIRECTOR GENERAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ”**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c, numeral 3, literal a) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, y la Resolución No. 001174 de 22 de abril de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, el día 02 de octubre de 2017, publicó en el Portal Único de Contratación los Estudios Previos, Aviso de Convocarías, Aviso único establecido en el artículo 22 del Decreto 019 de 2012 y Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es “contratar el desarrollo e implementación en el uso del nuevo módulo integrado al SISIPPEC fase ii del proyecto de actividades productivas y el desarrollo del nuevo diseño e implementación de la página web del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC”.

Que el artículo 2.2.1.12.2.10 de Decreto 0204 de 2016, al INPEC le impuso la obligación de garantizar la prestación del servicio de telefonía fija en los establecimientos de reclusión para la comunicación de los internos con su núcleo social y familiar. Así mismo, le atribuyó garantizar la operación, seguimiento y monitoreo de este servicio.

Que el INPEC a efectos de cumplir lo anterior solicitó conceptos a la Dirección de Seguridad de Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Procuraduría General de la Nación, Dirección Nacional de Planeación, Policía Nacional y Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Que el INPEC ha realizado a partir del año 2015, hasta hoy, reuniones con integrantes de la Dirección de Seguridad de Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Procuraduría General de la Nación, Dirección Nacional de Planeación, Policía Nacional y Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Que el INPEC puede separar el servicio de telefonía porque es independiente de la solución de bloqueo y/o inhibición, pues no existe normatividad que obligue a prestarlos conjuntamente y por eso puede realizarse de forma separada.

Que el INPEC acató el fallo proferido por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera de fecha 9 de febrero de 2017 radicado No. 25000-23-15-000-2010-02799-01 acumulado 25000-23-24-000-2011-00058-01, donde ordenó al Prestador del Servicio de Telefonía PREPACOL y al Instituto ajustar las tarifas al servicio de telefonía de la Población Privada de la Libertad – PPL.

Que los contratos existentes sobre la prestación del servicio de telefónica PPL son los números 1604, 1606, 1607, 1608 y 1609 de 2007, y fueron suscritos por el INPEC en junio de 2007, con plazo de ejecución de seis (6) años.

Que los contratos fueron objeto de modificaciones, aclaraciones y prorrogas, relacionados en la siguiente tabla:

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN PRORROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA MODIFICATORIA 1	TIEMPO PRORROGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRORROGA 2	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA MODIFICATORIA 2	TIEMPO PRORROGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRORROGA 3	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA MODIFICATORIA 3	TIEMPO PRORROGADO
T.N COLOMBIA	1604	21 DE JUNIO DE 2007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	01 DE OCTUBRE DE 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONSORCIO TELECOMUNICACIONAL	1606	21 DE JUNIO DE 2007	24 DE FEBRERO DE 2012	24 DE FEBRERO DE 2012	3 AÑOS DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	N/A	N/A	N/A
PREPACO L.S.A.S	1607	21 DE JUNIO DE 2007	24 DE FEBRERO DE 2012	24 DE FEBRERO DE 2012	3 AÑOS DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	N/A	N/A	N/A
PREPACO L.S.A.S	1608	25 DE JUNIO DE 2007	24 DE FEBRERO DE 2012	24 DE FEBRERO DE 2012	3 AÑOS DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	N/A	N/A	N/A
SOCIEDAD SERVICIO Y COMUNICACIONES INTEGRAL ES S.A.S E.SP	1609	25 DE JUNIO DE 2007	26 DE MARZO DE 2012	26 DE MARZO DE 2012	3 AÑOS DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	N/A	N/A	N/A

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003902 DE 25 DE OCTUBRE DE 2017**  
**HOJA 3**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual bajo la modalidad de selección Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD –PPL– A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL–ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC".

Que para establecer las necesidades del servicio de telefonía de las PPL en cada uno de los establecimientos de reclusión del orden nacional- ERON, fue indispensable consolidar la información solicitada y entregada por las direcciones regionales según oficio 2017IE0006705 del 28 de febrero de 2017, lo que permitió fijar la cuantía de teléfonos a efectos de garantizar la prestación de un servicio adecuado.

Que estas necesidades se dividieron en dos ITEMS de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio.

El ITEM 1, quedo conformado por las Regionales CENTRAL, ORIENTE y NORTE

ITEM 1 REGIONALES	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
CENTRAL	1.230
ORIENTE	381
NORTE	364
<b>TOTALES</b>	<b>1.975</b>

El ITEM 2, fue integrado por las Regionales VIEJO CALDAS, NOROESTE Y OCCIDENTE.

ITEM 2 REGIONALES	CANTIDAD DE TELEFONOS ANTIVANDALICOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE TELEFONIA PPL
VIEJO CALDAS	370
NOROESTE	329
OCCIDENTE	670
<b>TOTALES</b>	<b>1.369</b>

Que el INPEC el día 02 de octubre de 2017, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II los Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso único del artículo 22 del Decreto 019 de 2012, y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017 cuyo objeto fue enunciado anteriormente por el término de

Contratación pudieran presentar observaciones se fijó desde el día 03 de octubre hasta el 17 de octubre de 2017.

Que de los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. 02 de 2017, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las siguientes empresas: ETB - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, NETWORK COMMUNICATIONS INTERNATIONAL CORPORATION NCIC, COLOMBIANA DE TELEFONIA, COMSEL S.A., TN COLOMBIA S.A.S, PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S, PRECACOL, CONSORCIO TELENACIONAL, ADRIANA DE LOS ANGELES GOMEZ RODRIGUEZ, COMSISTELCO, EXATIC S.A.S, MONCADA, PC MICRO SAS, SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, TECNO HUMANO, ALEXANDRA SUAREZ.

Que el INPEC contestó por escrito y publicó en el SECOP II el día 23 de octubre de 2017, las respuestas a las observaciones recibidas en la entidad en el SECOP II.

Que por la necesidad planteada por el INPEC y en consideración a la naturaleza del bien a contratar, la modalidad de selección corresponde a licitación pública de acuerdo al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el INPEC buscó en la página web de Colombia Compra Eficiente si existía algún Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, y confirmó que tal documento no existe allí. Por lo tanto se prevé el uso de la licitación pública como opción de la selección a contratar.

Que en aras de garantizar el principio de contratación de selección objetiva, resulta forzoso designar un comité evaluador para el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017, que además realice la tarea de verificar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.

Que los servidores públicos que integrarán el Comité Evaluador y la coordinadora general del proceso, responderán en los términos de ley por las acciones u omisiones que den lugar a responsabilidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Que conforme a los artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, se procederá a convocar a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003902 DE 25 DE OCTUBRE DE 2017**  
**HOJA 5**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual bajo la modalidad de selección Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD –PPL- A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL–ERON– ADMINISTRADOS POR EL INPEC".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es "contratar la prestación integral del servicio de telefonía para las personas privadas de la libertad – PPL- a todo costo en los establecimientos de reclusión del orden nacional–ERON– administrados por el INPEC".

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 02 de Octubre de 2017	
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 02 de Octubre de 2017	
Publicación del Aviso de convocatoria en el SECOP (Artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 02 de Octubre de 2017	
Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde: 03 de octubre de 2017	Hasta: 17 de octubre de 2017
Respuesta a Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2017	
Resolución de Apertura y Publicación de estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 25 de octubre de 2017	
Observaciones a los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Desde: 26 de octubre de 2017	Hasta: 01 de noviembre de 2017
Respuesta a Observaciones los a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	07 de noviembre de 2017	
Audiencia de asignación de riesgos, precisión de estudios previos ajustados, Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 27 de octubre de 2017 Hora: 10:00 horas Lugar: Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 08 de noviembre de 2017	
Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP.II Fecha: 15 de noviembre de 2017	

Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso.	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	21 de noviembre de 2017	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibó de observaciones	Desde: 22 de noviembre de 2017	Hasta: 28 de noviembre de 2017
Publicación Evaluación Definitiva y Respuestas Observación	29 de noviembre de 2017	
Adjudicación del Proceso	Fecha: 04 diciembre de 2017 Hora: 10:00 am Lugar: Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48	
Suscripción del Contrato y Registro	El contrato es a cero costo. No tiene registro presupuestal.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

**PARÁGRAFO 1.** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

Los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página de Colombia Compra [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**PARÁGRAFO 2.** El valor del presente contrato es de cero pesos (0), no tiene erogación presupuestal por parte del INPEC porque el servicio de telefonía contratado deberá pagarse por cada usuario privado de la libertad.

**PARÁGRAFO 3.** El INPEC debe garantizar la prestación del servicio de telefonía fija en los ERON para la comunicación de los internos con su núcleo social y familiar de acuerdo al artículo 2.2.1.12.2.10 del Decreto 0204 de 2016.

**ARTÍCULO 2°.** Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270 de la Constitución Política, 1 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, sus estudios previos, el pliego de condiciones definitivo junto a sus anexos, y las repuestas de las

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003902 DE 25 DE OCTUBRE DE 2017**  
**HOJA 7**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual bajo la modalidad de selección Licitación Pública No. 02 de 2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD -PPL- A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL-ERON- ADMINISTRADOS POR EL INPEC".

observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página de Colombia Compra [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO 4°.** Crear un comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública No. 02 de 2017, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Atender el proceso de selección
2. Responder las observaciones al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Licitación Pública No. 02 de 2017 y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias y reuniones programadas en virtud del presente proceso.

**PARÁGRAFO 1.** Este comité deberá cumplir los principios reguladores de la actividad contractual del Estado a saber: transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de conformidad con los postulados que rigen la Función Pública como son igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad, transparencia, coordinación y colaboración de la Ley 80 de 1993 y en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y deberán exigir todos y cada uno de los requerimientos de los pliegos de condiciones del proceso de selección y aplicar los parámetros en él establecidos para su verificación y/o ponderación. (Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993)

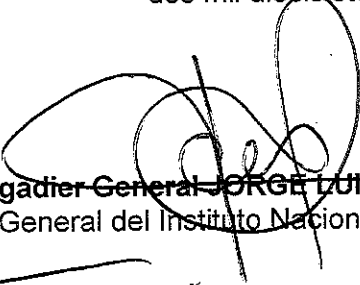
**ARTÍCULO 5°.** El comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios del INPEC:

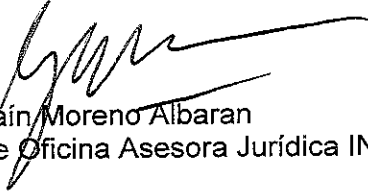
	<b>CALIDAD DE EVALUADOR</b>
<b>SILVIA VARGAS ALMECIGA</b>	EVALUADORA JURÍDICA
<b>XENIA PATRICIA PIMIENTA PADILLA</b>	EVALUADORA JURÍDICA
<b>JAIME ANDRES RINCON HERNANDEZ</b>	EVALUADOR TÉCNICO
<b>HAMMER LEANDRO GARZON PINZON</b>	EVALUADOR TÉCNICO
<b>ALEJANDRO GARZON PINZON</b>	EVALUADOR TECNICO
<b>HELBERT ORLANDO AVELINO BRAVO</b>	EVALUADOR TECNICO
<b>ANA CRISTINA MARTINEZ</b>	EVALUADORA FINANCIERA
<b>DIANA MARCELA MORENO MALAVER</b>	EVALUADORA FINANCIERA

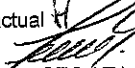

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, a los veinticinco (25) del mes de octubre de  
dos mil diecisiete (2017)

  
**Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario

  
Efraín Moreno Albarán  
Jefe Oficina Asesora Jurídica INPEC

Proyecto: Jenny Andrea Motavita - Abogada contratista Grupo Pre -Contractual   
Revisó: Lilian Janeth Castillo Arana - Subdirectora Gestión Contractual   
Aprobó: comisario HENRY CABRERA PÉREZ - Director Gestión Corporativa INPEC (E).